



**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS**  
**GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA**



*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 038 -2024-G.R. AMAZONAS/GSRU/G.**

*Bagua Grande, 29 de febrero del año 2024.*

**VISTO:**

El **INFORME N° 00112-2024-G.R-AMAZONAS/ZDTY**, de fecha 22 de febrero del año 2024, el Director de la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo Bagua y Utcubamba, solicita al Gerente sub Regional Utcubamba la Emisión de Resolución Para Apertura de 2da Caja Chica y Desembolso, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el **Artículo 191°** de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en concordancia con lo establecido por el Artículo 103° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Amazonas (ROF), Aprobado por **ORDENANZA REGIONAL N° 003 - 2021 -GOB.REG.AMAZONAS/CR**, que señala que Las Gerencias Sub Regionales se constituyen como órganos desconcentrados territorialmente del Gobierno Regional, responsables de formular, ejecutar y supervisar los proyectos de inversión en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales, en concordancia con los Planes y Programas Sub Regionales y Regionales;

Que, la ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, establecen que los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, mediante **Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15**, se aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, complementada por la Resolución Directoral N° 001-2011 EF/77.15, en lo que se refiere, entre otros, para el uso de la Caja Chica, respectivamente, estableciendo que el Director General de Administración o quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para La Administración de la Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución y disponer la realización de arcos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional;

Que, el artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011 EF/77.15, establece que las Unidades Ejecutoras pueden constituir sólo una Caja Chica por Fuente de Financiamiento; asimismo el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha Caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

Que, mediante **INFORME N° 00112-2024-G.R-AMAZONAS/ZDTY**, de fecha 22 de febrero del año 2024, el Director de la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo Bagua y Utcubamba, solicita al Gerente sub Regional Utcubamba la Emisión De Resolución Para Apertura De 2da Caja Chica Y Desembolso por existe la necesidad de atender gastos menudos de cancelación inmediata de la Zona de Trabajo y promoción del Empleo de Bagua y Utcubamba, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades de la institución; por el monto de **S/ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles)**, la cual se afectará al **RUBRO:**

**Donaciones y Transferencias**, siendo la persona responsable de la caja chica para el presente año el Sr. **JOSE NIXZON MENDOZA RAMOS**, Coordinador de la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo de Bagua y Utcubamba identificado con DNI: 41375510. Asimismo, la programación del gasto se realizará de acuerdo a las siguientes específicas:

ESPECIFICAS	CONCEPTO	MONTO S/
23.21.21	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	1,000.00
23.21.22	VIATICOS Y ASIGNACION POR COMISION DE SERVICIO	1,000.00
TOTAL		2,000.00

Que, mediante, **INFORME N° 00482-2024-G.R.AMAZONAS/DDPY**, de fecha 28 de febrero del año 2024, la Dirección Sub Regional de Planeamiento y Presupuesto de la GSRU, otorga Certificación de Crédito Presupuestario N° **078-2024**, para la apertura de caja chica para la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo Bagua-Utcubamba, por el monto de **S/. 2,000.00** soles;

Que, mediante **INFORME N° 000132-2024-G.R.AMAZONAS/DDA**, de fecha 28 de febrero del año 2024, el Director Sub Regional de Administración de la GSRU, deriva, al Gerente Sub Regional Utcubamba, el expediente, para emitir acto resolutivo para apertura de caja chica ZTPE-BU;

Que, estando al supuesto contemplado en el artículo 10° de la **Resolución Directoral N° 001-2011 EF/77.15**, que establece que las Unidades Ejecutoras pueden constituir sólo una Caja Chica por Fuente de Financiamiento y estando a los documentos sustentatorios y existiendo la necesidad de contar con Caja Chica para la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo Bagua Utcubamba, esta debe suscribirse por el Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración y se designe los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha Caja;

Que, con los documentos del Visto y contando con la Visación de las Direcciones Sub Regionales de Infraestructura y Medio Ambiente, Administración, Planeamiento y Presupuesto y de conformidad con las facultades y atribuciones conferidas por la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 017-2023-GOB.REG.AMAZONAS/GR**, de fecha 01 de enero del año 2013;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APERTURAR**, la 2da Caja Chica de la Dirección de la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo Bagua – Utcubamba - 2024, por una suma total de **S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 soles)**, según detalle:



## GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

ESPECIFICAS	CONCEPTO	MONTO S/
23.21.21	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	1,000.00
23.21.22	VIATICOS Y ASIGNACION POR COMISION DE SERVICIO	1,000.00
TOTAL		2,000.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Designar al **Sr. JOSÉ NIXZON MENDOZA RAMOS**, Director(e) de la ZTPE – BU; Identificado con DNI N° 41375510, como **TITULAR** y responsable de la Administración de la Caja Chica de la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo – BU, debiendo sustentar documentadamente los gastos del monto asignado, bajo responsabilidad, conforme a las directivas del MEF.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Los comprobantes de pago afectados al fondo de caja chica deberán estar debidamente firmados por el usuario que recibe el bien y/o servicio así como la especificación del motivo de su utilización, posteriormente con la Visación del Director General de Administración o del que haga sus Veces en la Gerencia Sub Regional Utcubamba y por el Director lo que corresponde a la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo Bagua - Utcubamba, debiendo ajustarse dichos comprobantes de pago a las normas vigentes establecidos por SUNAT, y los gastos a las medidas de austeridad y racionalidad en el gasto público, según directivas del MEF.

**ARTÍCULO CUARTO.- DESE** cuenta al designado de la presente resolución, a las instancias y demás áreas correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

  
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA - U.E. 004  
Ing. Gilmer W. Delgado Gonzales  
GERENTE SUB REGIONAL